

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Victoria, Entre Ríos, 03 JUL. 2024

**VISTO:**

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Prof. Elvira María de los Ángeles Armúa se encuentra vencida (Decreto N° 058/24); y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado en los Vistos del presente venció el 30 de junio del corriente año, no obstante, la agente contratada continuó prestando servicios a requerimiento de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la Prof. Armúa se desempeña como Coordinadora de los Jardines Maternales Municipales, y colabora en el control y organización del personal afectado a todas las áreas que dependen de la Secretaría contratante;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula a la prestadora con esta comuna;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127° inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º: Prorrogar**, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 01 de julio del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2024, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Profesora Elvira María de los Ángeles Armúa**, DNI N° 22.678.602, con domicilio en calle M. O. de Basualdo N° 597 de esta ciudad, para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 2º:** Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decretos N° 045/2023 y 058/2024), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

**Artículo 3º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria

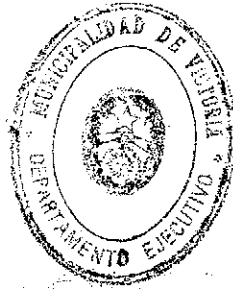
**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano  
Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 5º:** Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y  
Presupuestaria, Oficina de Personal y Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 6º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria